

Estado de la publicación: El preprint no ha sido enviado para publicación

Discursos de odio, disputas por la verdad, epistemicidio y crisis democrática en el Sur Global

Johanna Solange Godoy Cerda, Carolina Inés Perez Roux

<https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.17976>

Enviado en: 2026-09-06

Postado en: 2026-10-08 (versión 1)

(AAAA-MM-DD)

Discursos de odio, disputas por la verdad, epistemicidio y crisis democrática en el Sur Global

Hate speech, disputes over truth, epistemicide, and democratic crisis in the Global South

Johanna Solange Godoy Cerda

Fundación CIEPE; Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

johanna.godoy@fundacionciepe.org

<https://orcid.org/0009-0003-9500-4986>

Chile

Carolina Inés Pérez Roux

Fundación CIEPE; Universidad de Buenos Aires

carolina.perez@fundacionciepe.org

<https://orcid.org/0009-0003-0844-4239>

Argentina

Resumen

Este artículo examina la relación entre los discursos de odio, las disputas contemporáneas por la verdad y la crisis de la democracia, situando el análisis desde una perspectiva epistémica del Sur Global. Se argumenta que la datificación social, la inteligencia artificial generativa y el gobierno algorítmico no constituyen fenómenos neutrales, sino actualizaciones de genealogías históricas de dominación que erosionan simultáneamente la calidad de la deliberación democrática y profundizan desigualdades previas de raza, género y clase. Considerando la sociología de la comunicación, el derecho, la ciencia política y la teoría decolonial, se propone entender el discurso de odio como una forma de poder que se articula con la posverdad para vaciar de contenido los procedimientos democráticos y producir epistemicidios, es decir, la destrucción sistemática de saberes situados. Mediante una revisión documental crítica de fuentes normativas y académicas, el texto examina los marcos regulatorios internacionales frente al discurso de odio, discute experiencias latinoamericanas de polarización y desinformación, y sostiene que la crisis democrática contemporánea adquiere, en el Sur Global, rasgos propios ligados a la fragilidad institucional heredada del colonialismo. Concluye señalando la necesidad de una comunicación decolonial y de una educación superior políticamente situada, capaces de generar comunidades epistémicas plurales que disputen, desde el Sur Global, tanto el monopolio de la verdad como el sentido mismo de la democracia frente a las plataformas digitales del Norte Global.

Palabras clave: datafificación, decolonialidad, democracia, discursos, epistemicidio, odio, posverdad, vulnerabilidad

Abstract

This article examines the relationship between hate speech, contemporary disputes over truth, and the crisis of democracy, framing the analysis from an epistemic perspective rooted in the Global South. It argues that social datafication, generative artificial intelligence, and algorithmic governance are not neutral phenomena but rather contemporary reconfigurations of historical genealogies of domination that simultaneously erode the quality of democratic deliberation and deepen pre-existing inequalities of race, gender, and class. Drawing on the sociology of communication, law, political science, and decolonial theory, this paper proposes understanding hate speech as a form of power that articulates with post-truth to hollow out democratic procedures and produce epistemicides that is, the systematic destruction of situated knowledges. Through a critical documentary review of regulatory and academic sources, the text examines international regulatory frameworks addressing hate speech, discusses Latin American experiences of polarization and disinformation, and argues that the contemporary democratic crisis acquires unique characteristics in the Global South, linked to the institutional fragility inherited from colonialism. It concludes by highlighting the need for decolonial communication and politically situated higher education, capable of fostering plural epistemic communities that challenge from the Global South both the monopoly on truth and the very meaning of democracy in the face of digital platforms from the Global North.

Keywords: datafication, decoloniality, democracy, discourses, epistemicide, hate, post-truth, vulnerability.

Introducción

La erosión del contrato social (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2025) surge cuando la esfera pública digital deja de filtrar, contrastar y verificar contenidos para enfocarse en amplificar aquello que produce indignación, miedo o pertenencia identitaria. Este artículo propone pensar esa coincidencia no como una mera casualidad histórica, sino como el resultado de procesos estructurales que vinculan la datificación social, la circulación de discursos de odio, las disputas contemporáneas por la verdad y la crisis de la democracia.

Esta investigación sostiene que los fenómenos de odio, posverdad y regresión democrática no pueden comprenderse adecuadamente si se los analiza únicamente desde las herramientas conceptuales producidas en el Norte Global, ya que estas tienden a naturalizar la tecnología digital como un desarrollo neutral que después es capturado por actores malintencionados. Astudillo Muñoz (2023) señala que la posverdad y los discursos de odio no son simples patologías coyunturales de la comunicación pública, sino síntomas de una regresión más amplia de lo democrático, en la que los procedimientos deliberativos pierden su capacidad de producir consensos mínimos sobre los hechos compartidos.

Desde este marco, se establece la necesidad de una mirada desde el Sur Global que entienda la datificación, el odio digital y la crisis democrática como una continuidad y no una ruptura inédita respecto de las genealogías coloniales de extracción, clasificación y jerarquización de poblaciones (Couldry y Mejias, 2019).

A partir de este diagnóstico se plantea la pregunta que organiza el artículo: ¿de qué manera la datificación social, la inteligencia artificial generativa y los discursos de odio inciden en las disputas contemporáneas por la verdad y en la crisis de la democracia en América Latina, cuando el fenómeno se mira desde una perspectiva epistémica situada en el Sur Global? Esta pregunta funciona como hilo conductor de todo el desarrollo argumentativo, y los resultados que siguen deben permitir, al final del texto, evaluar si la relación entre odio, posverdad y regresión democrática efectivamente se sostiene, y con qué matices, a la luz del corpus documental analizado.

En correspondencia con la pregunta de investigación, el artículo propone analizar la relación entre los discursos de odio, las disputas contemporáneas por la verdad y la crisis de la democracia en América Latina, desde una perspectiva epistémica situada en el Sur Global. Para desarrollar este objetivo se consideran seis aristas: a) examinar cómo inciden la datificación social y la inteligencia artificial generativa en la producción y circulación de discursos de odio y desinformación; b) identificar convergencias y divergencias entre los marcos jurídico-normativos internacionales e interamericanos que definen y regulan el discurso de odio; c) analizar de qué manera los discursos de odio han incidido en procesos de polarización y regresión democrática en casos latinoamericanos recientes; d) explicar cómo se articulan las disputas contemporáneas por la verdad con las desigualdades epistémicas heredadas de la modernidad colonial; e) determinar qué papel desempeñan la

inteligencia artificial y las políticas públicas en la construcción de una democracia digital situada en el Sur Global; y f) describir cómo se manifiestan los epistemicidios y la espiral del silencio académica en la reproducción de jerarquías de saber entre el Norte y el Sur Global.

Metodología

Paradigma y enfoque de investigación

El presente artículo se sitúa en el paradigma interpretativo-crítico, con fundamento en la teoría decolonial (Mignolo, 2011; De Sousa Santos, 2010), lo cual supone una postura ontológica donde el discurso de odio deja de ser un objeto neutral y medible para entenderse como una construcción histórico-política, impactada por relaciones de poder, la colonialidad del saber y las asimetrías Norte-Sur. Sobre este marco, se adoptó un enfoque cualitativo de tipo documental, cuyo diseño corresponde a una revisión crítica e interpretación hermenéutica de fuentes secundarias, en coherencia con el objetivo de investigación que busca construir un marco conceptual, y no verificar hipótesis causales ni cuantificar la prevalencia del fenómeno.

Unidad de análisis y corpus documental

La unidad de análisis está constituida por el discurso de odio como fenómeno jurídico-político y epistémico en contextos de polarización democrática en América del Sur. El corpus documental se conformó mediante un muestreo intencional de tipo teórico, orientado no a la representatividad estadística sino a la representatividad conceptual, es decir, a la capacidad de cada fuente para iluminar las categorías analíticas del estudio. El corpus quedó integrado por tres subconjuntos documentales: a) instrumentos normativos internacionales e interamericanos sobre discurso de odio, seleccionados por su carácter vinculante o cuasi-vinculante en la región; b) literatura académica indexada en comunicación, derecho, ciencia política y filosofía, publicada mayoritariamente entre 2018 y 2025, ventana temporal que se justifica por coincidir con la intensificación de los procesos de plataformización, desinformación algorítmica y regresión democrática en la región; y c) estudios de caso documentados sobre polarización, desinformación y regresión democrática en Brasil, Chile y Argentina, seleccionados por criterios de variación máxima, a fin de captar diversidad en los regímenes de regulación y en las trayectorias democráticas.

El criterio de cierre del corpus fue la saturación teórica, entendida como el punto en que la incorporación de nuevas fuentes dejó de aportar categorías o matices adicionales a los ejes analíticos previamente identificados, y no por haber alcanzado una cuota estadística predefinida.

Criterios de inclusión y postura epistémica situada

La selección documental respondió a dos criterios interdependientes: a) pertinencia temática es decir se establece la restricción de que los documentos seleccionados tuvieran una vinculación directa con las categorías conceptuales analíticas y b) una pertinencia epistémica regional, que priorizó la producción teórica situada en el Sur Global como estrategia de descentramiento analítico. Este segundo criterio no implicó la exclusión del Norte Global, sino una jerarquización reflexiva, incorporando aportes conceptuales como los de Mouffe (1999), Waldron (2012) o Fricker (2007) los que fueron integrados bajo una lógica de traducción intercultural (De Sousa Santos, 2010), en lugar de una importación acrítica. Esta delimitación se asume como un ejercicio de reflexividad metodológica, reconociendo que todo muestreo documental constituye un acto interpretativo atravesado por las tensiones que esta investigación busca problematizar.

Técnica analítica

El corpus se desarrolló mediante un análisis documental crítico basado en el análisis temático reflexivo (Braun & Clarke, 2006). El procedimiento analítico siguió una lógica iterativa a partir de la lectura flotante del corpus, codificación abierta, categorización axial y refinamiento interpretativo a través del círculo hermenéutico entendido como el movimiento recursivo entre los fragmentos documentales y la totalidad del texto. De este proceso emergieron ocho categorías analíticas: a) datificación e inteligencia artificial, b) definición jurídico-política del discurso de odio, c) marcos regulatorios, d) polarización democrática, e) disputas por la verdad, f) democracia digital, g) epistemicidios y h) espiral del silencio. Si bien estas categorías no se impusieron a priori, su construcción respondió a un proceso de razonamiento abductivo, orientado por los conceptos sensibilizadores (Blumer, 1954) propios del marco decolonial.

Como estrategia de validez cualitativa, se aplicó una triangulación de fuentes normativas, académicas y periodísticas para profundizar la interpretación y visibilizar tensiones, contradicciones y convergencias entre los diversos regímenes discursivos analizados.

Criterios de rigor y alcance de la investigación

Dado que la investigación se enmarca en el paradigma interpretativo, los criterios de rigurosidad aplicados no responden a los parámetros de validez y confiabilidad del positivismo, sino a los principios de rigor cualitativo propuestos por Lincoln y Guba (1985) los cuales se expresan en la Tabla 1.

Tabla 1. Matriz de rigor metodológico y criterios de calidad interpretativa

Criterio de Rigor	Propósito Metodológico	Estrategia de Aplicación
a) Credibilidad	Garantizar la verosimilitud de las interpretaciones teóricas.	Triangulación documental entre fuentes normativas, académicas y periodísticas.
b) Dependibilidad	Asegurar la consistencia y trazabilidad del proceso analítico.	Explicitación detallada y sistematización del procedimiento de codificación temática.
c) Confirmabilidad	Minimizar sesgos no declarados garantizando el anclaje textual.	Rastreo explícito y cita directa del corpus, sumado a un ejercicio de reflexividad.
d) Transferibilidad	Permitir la resonancia conceptual en contextos análogos.	Delimitación denso-contextual de las categorías propuestas para el Sur Global.

Nota. Elaboración propia (2026) a partir Lincoln y Guba (1985).

La adopción del paradigma interpretativo exige sustituir la métrica positivista tradicional centrada en la medición, la replicabilidad empírica y el control de variables por criterios de rigor que garanticen la sostenibilidad hermenéutica y la calidad analítica de la investigación. Siguiendo el modelo clásico de Lincoln y Guba (1985), la calidad de esta investigación se fundamenta en las cuatro dimensiones que componen la validez cualitativa:

a) Credibilidad

En el contexto de una investigación teórica-argumentativa, la credibilidad no depende de aislar variables, sino de que las construcciones teóricas reflejen con fidelidad las dinámicas del fenómeno indagado. Esto se logra mediante la triangulación documental, contrastando tres tipos de regímenes discursivos (marcos normativos, literatura académica situacional y piezas periodísticas). Este contraste evita análisis monológicos y permite que las interpretaciones sobre el discurso de odio y la IA se sostengan en una base documental heterogénea y robusta.

b) Dependibilidad

Es el equivalente cualitativo de la confiabilidad. Para asegurar que el proceso interpretativo sea trazable y auditable, se explicita en detalle la ruta metodológica recorrida desde la lectura flotante inicial y la codificación temática reflexiva (Braun & Clarke, 2006), hasta la consolidación de las categorías analíticas. De este modo, cualquier evaluador puede seguir la lógica investigativa y comprender cómo se derivaron las conclusiones a partir del corpus analizado.

c) Confirmabilidad

La confirmabilidad busca garantizar que los hallazgos y argumentaciones provengan directamente del corpus analizado y no de sesgos no declarados. Debido a que la postura decolonial asume que no existe la "neutralidad valorativa", la confirmabilidad se resuelve mediante un vínculo textual riguroso (citas y referencias explícitas al corpus) articulado con un ejercicio permanente de reflexividad metodológica, visibilizando la postura epistémica situada desde la cual se interpreta el fenómeno.

d) Transferibilidad

La transferibilidad radica en la capacidad explicativa que las categorías construidas puedan tener en otros escenarios. Al desarrollar dimensiones analíticas densamente contextualizadas sobre la datificación, la IA y los discursos de odio en América Latina, las categorías propuestas no pretenden ser leyes universales, sino herramientas conceptuales transferibles a la investigación de realidades análogas en el Sur Global.

Por último, es importante considerar que el presente artículo es de carácter teórico-argumentativo por lo que busca construir un marco conceptual capaz de articular sus dimensiones jurídicas, políticas y epistémicas desde una perspectiva situada en el Sur Global.

Resultados

A continuación, se presentan los hallazgos de la revisión documental, organizados en las ocho categorías analíticas que emergieron del corpus.

1) Datificación social e inteligencia artificial generativa

Según Gendler (2024), desde finales de la década de 1970 las tecnologías de la información se han incorporado progresivamente a la vida cotidiana, codificando rasgos individuales y transformando interacciones sociales en datos que pueden ser cuantificados, clasificados y monetizados. Esta operación, lejos de ser un proceso neutro o únicamente técnico, reproduce y actualiza relaciones históricas de poder orientadas principalmente a identificar quién clasifica, qué se clasifica y por qué estas preguntas son inseparables de las jerarquías raciales, de género y de clase que atraviesan a las sociedades contemporáneas. En esta misma línea, Couldry y Mejias (2019) proponen el concepto de colonialismo de datos para describir este proceso. A partir de ello podemos señalar que de la misma manera en que el colonialismo histórico se apropió de territorios, cuerpos y recursos naturales, el capitalismo digital contemporáneo se ha apropiado de la vida humana bajo la forma de datos, extendiendo hacia el presente una lógica extractiva de larga data.

La irrupción de la inteligencia artificial generativa añade una capa adicional de complejidad a este escenario. Al respecto Astobiza (2024) advierte que los deepfakes y otras formas de contenido sintético potencian exponencialmente la desinformación y los discursos de odio, al mismo tiempo erosionan la confianza básica que sostiene el debate democrático, puesto que la sola posibilidad técnica de que una imagen o un audio sean falsos basta para deslegitimar también las evidencias auténticas. Cruz-Meléndez (2025) señala que la manipulación de evidencia mediante inteligencia artificial generativa introduce riesgos específicos para el ciclo de las políticas públicas, en la medida en que los deepfakes pueden alterar la percepción social de un problema público antes de que existan mecanismos institucionales capaces de desmentirlos oportunamente.

Dado lo anterior un mal uso de la Inteligencia artificial no solo intensifica la circulación del odio y la desinformación, sino que también plantea nuevos desafíos para su moderación. Alkiviadou (2022) sostiene que los sistemas de inteligencia artificial empleados para moderar discursos de odio en línea enfrentan límites significativos de precisión lingüística y cultural, lo que resulta especialmente problemático para lenguas y contextos periféricos respecto de los cuales estos sistemas fueron entrenados con menor densidad de datos. Desde el Sur Global, esta limitación técnica se traduce en que a mayor exposición a la circulación de odio existe una mayor probabilidad de que expresiones legítimas sean erróneamente clasificadas como discurso de riesgo.

2) ¿Qué entendemos por discurso de odio?

En el plano institucional, la revisión documental recurrió primeramente a las conceptualizaciones vigentes en Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de identificar experiencias acumuladas, denominadores comunes y contrastes.

2.1. Estrategia y Plan de Acción para la Lucha contra el Discurso de Odio, ONU (2019): “[...] cualquier tipo de comunicación, ya sea oral, escrita o basada en el comportamiento, que ataque o utilice un lenguaje peyorativo o discriminatorio con referencia a una persona o grupo por lo que son, es decir, sobre la base de su religión, origen étnico, nacionalidad, raza, color, ascendencia, género u otro factor de identidad [...]”

2.2. Consejo de Europa, Recomendación R(97) (2022): “A los efectos de esta Recomendación, se entiende por discursos de odio todo tipo de expresión que incite, promueva, difunda o justifique la violencia, el odio o la discriminación contra una persona o grupo de personas, o que los denigre por razón de sus características o estatus personales, reales o atribuidos, como la nacionalidad, el origen nacional o étnico, la edad, la discapacidad, el sexo, la identidad de género y la orientación sexual.”

2.3. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2025/2026): la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, en su interpretación del artículo 13.5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, reconstruye el concepto de discurso de odio

identificando seis elementos centrales: a) apología; b) odio; c) incitación; d) violencia; e) persona o grupo de personas, y f) categorías protegidas o motivo prohibido de discriminación. El informe aclara, además, que estos elementos deben contextualizarse de acuerdo con los criterios del Plan de Acción de Rabat de Naciones Unidas, articulándolos con el contexto político, la posición e influencia del emisor, la intención de incitar, el contenido y la forma del mensaje, su alcance o difusión, y la probabilidad de producir un daño o una acción violenta.

De esta forma, la ONU ofrece una definición de trabajo amplia y programática, si bien reconoce que no existe una definición universal en el derecho internacional de los derechos humanos. El Consejo de Europa formula, en cambio, una definición conceptual más desarrollada, que incorpora no solo la incitación, sino también la promoción, difusión, justificación y denigración de personas o grupos. El Sistema Interamericano, por su parte, adopta un criterio más restrictivo desde el punto de vista jurídico puesto que no formula una definición cerrada, sino que exige la concurrencia de elementos específicos tales como la apología, odio, incitación, violencia o acción ilegal similar, destinatario y categoría protegida para determinar cuándo una expresión pierde la protección de la libertad de expresión.

En conjunto, estas tres aproximaciones evidencian que, aunque no existe una definición universal y unívoca de discurso de odio, tienen un núcleo común ya que todas vinculan el fenómeno con formas de expresión dirigidas contra personas o grupos identificables como vulnerables y con la producción o promoción de procesos de discriminación, hostilidad o violencia hacia ellos. Su principal diferencia radica en el alcance del concepto y en el criterio para su identificación. Gagliardone et al. (2015), en el informe de la UNESCO sobre la moderación del discurso de odio en línea, destacan que no existe consenso terminológico universal, y que las respuestas más eficaces combinan medidas regulatorias con mecanismos sociales y educativos de contra discurso, antes que una definición jurídica única y cerrada.

Dentro del debate público, el tono confrontativo no equivale automáticamente a un discurso de odio. Como señala Mouffe (1999), la democracia presupone el conflicto para superarlo, rechazando cualquier consensualismo forzado. Aceptar esta confrontación permite dirimir diferencias entre adversarios legítimos; sin embargo, al perderse este reconocimiento mutuo, se impone la lógica de amigo-enemigo de Schmitt (1999). Es precisamente este contexto de hostilidad radical el que habilita la proliferación de discursos de odio. Así, la confrontación vehemente no solo es compatible con el pluralismo, sino que resulta vital para canalizar visiones encontradas dentro del sistema. Jeremy Waldron (2012) puso de manifiesto una paradoja central dentro del liberalismo clásico al analizar el discurso de odio en Estados Unidos. Por un lado, la férrea defensa de la libertad de expresión bajo la Primera Enmienda opera como un obstáculo para regular y sancionar las agresiones hacia grupos vulnerables. Por otro lado, son las propias raíces liberales las que exigen que las instituciones

garanticen la protección de los individuos. Así, los efectos nocivos de las expresiones deshumanizantes en el debate público se convierten en un asunto de responsabilidad estatal, en tanto vulneran directamente la dignidad humana.

Por su parte, Díaz (2022) señala que discurso de odio es aquel que es proferido por sectores privilegiados de poder hacia sectores históricamente vulnerados y marginados, pudiendo generar de este modo un daño que trasciende el plano lingüístico y se desplaza al plano físico. La autora señala que la misma acción, con los actores invertidos, no podría cobijarse bajo este paraguas conceptual, en la medida en que la ira que proviene de personas relegadas contra sus opresores se constituye como un reclamo de justicia. La definición de Díaz está construida, por lo tanto, sobre un criterio de posición de poder y sobre la posibilidad real de generar un daño material concreto. Una aproximación afín es formulada por Gracia Calandín (2022), quien define al discurso de odio como un dispositivo estigmatizante que instrumentaliza la infamia desde sectores de hegemonía social. A través de este enfoque, el autor pone de relieve el carácter oximorónico de la noción, en tanto su dimensión deshumanizante cierra de raíz el debate público y anula la posibilidad de intercambio, reduciéndolo a una práctica estigmatizante que clasifica al otro como un peligro existencial. De este modo, tales expresiones resquebrajan la deliberación colectiva al imponer condiciones de estigmatización inflamante. Pese a dicha inconsistencia epistémica, esta investigación mantiene el uso del concepto discurso de odio, pues la tensión inherente a la fórmula expresa con exactitud la esencia antisocial del fenómeno.

3) Los marcos regulatorios frente al discurso de odio

La regulación del discurso de odio constituye uno de los terrenos más disputados del derecho contemporáneo, en la medida en que exige equilibrar la protección de la libertad de expresión con la salvaguarda de colectivos históricamente vulnerados. Naciones Unidas (2019) definió una estrategia y un plan de acción específicos para enfrentar el discurso de odio a escala global, reconociendo que este fenómeno erosiona la cohesión social, alimenta conflictos y vulnera derechos humanos fundamentales, sin que ello implique restringir per se la libertad de expresión, sino más bien atender a sus consecuencias más graves. Gagliardone et al. (2015) complementan esta lectura al mostrar que, más allá de los marcos regulatorios estatales, existe un ecosistema de mecanismos no regulatorios educación mediática, contra discurso, autorregulación de plataformas cuya eficacia depende, en buena medida, de su adaptación a contextos lingüísticos y culturales específicos.

En el plano interamericano, Jacoby (2020) analiza cómo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos ha desarrollado criterios propios, distintos de los europeos y estadounidenses, para distinguir la libertad de expresión legítima del discurso de odio punible, otorgando particular atención a la protección de pueblos indígenas, poblaciones afrodescendientes y otros grupos históricamente discriminados en la región. Esta especificidad regional resulta clave para pensar el discurso de odio desde el Sur Global, en la medida en que los marcos jurídicos diseñados en otros contextos no siempre resultan

trasladables sin más a las realidades latinoamericanas. Rodríguez Zepeda (2018) ha insistido en que el discurso de odio no puede analizarse exclusivamente como un problema de libertad de expresión, sino que debe leerse también en clave de no discriminación, puesto que su función social específica consiste en degradar la dignidad de determinados grupos y reforzar su exclusión simbólica y material. En una línea complementaria, Fuentes Osorio (2022) discute los límites del derecho penal frente al discurso de odio, señalando que la judicialización de estas expresiones enfrenta tensiones entre la necesidad de proteger a las poblaciones vulnerables y el riesgo de un uso expansivo del derecho penal que termine desplazando políticas más estructurales de educación y convivencia democrática. Espíndola (2024) añade a esta discusión una dimensión adicional: la responsabilidad de las grandes plataformas tecnológicas en la amplificación de discursos que han contribuido a atrocidades masivas, lo que plantea la necesidad de mecanismos de justicia transicional capaces de involucrar a actores privados y no solo estatales en la rendición de cuentas por el odio digital.

Desde una perspectiva comparada, García-García (2025) revisa las respuestas normativas desarrolladas en la experiencia europea frente al discurso de odio, identificando tanto avances regulatorios como tensiones no resueltas entre la autorregulación de las plataformas y la intervención estatal. Rossel Castagneto (2025), por su parte, examina específicamente el caso chileno, mostrando cómo la regulación del odio digital en dicho país se debate entre garantizar la libertad de expresión y proteger a colectivos vulnerables, en un contexto de plataformas transnacionales que escapan en buena medida a la jurisdicción estatal. Estos estudios evidencian que el Sur Global no es un receptor pasivo de marcos regulatorios diseñados externamente, sino un espacio activo de producción normativa que enfrenta, no obstante, límites estructurales derivados de la asimetría de poder frente a las grandes plataformas digitales.

4) Discurso de odio, polarización y regresión democrática en América Latina

La crisis del Estado de bienestar y el ascenso de liderazgos políticos que sustituyen la agenda social por un populismo mediático (Castagno, 2025) no puede comprenderse sin atender a la manera en que los discursos de odio se han convertido en un recurso político legítimo dentro de buena parte de las democracias contemporáneas. Matamoros-Fernández y Farkas (2021), en una revisión sistemática sobre racismo, discurso de odio y redes sociales, muestran que estas plataformas no solo alojan pasivamente contenidos racistas, sino que sus propios diseños técnicos como los algoritmos de recomendación, sistemas de moderación y modelos de negocio publicitario contribuyen activamente a amplificar dicho contenido.

En la última década, América Latina ofrece casos nítidamente ilustrativos de este fenómeno, configurados al calor de dinámicas provenientes del Norte Global. En consonancia con la irrupción de Donald Trump en Estados Unidos, diversos países han consolidado opciones representativas afines a este nuevo formato de campaña, caracterizado por un desafío

abierto y desacomplejado, desplegado en redes sociales, a los consensos establecidos en materia de diversidad sexual, género, minorías étnicas, discapacidad y otros grupos vulnerables. Este *modus operandi* permeó rápidamente las agendas propiamente locales a escala latinoamericana.

En Sudamérica, las estigmatizaciones difundidas a través de las redes sociales fueron fundamentales para el triunfo de Jair Bolsonaro (2019-2023), quien hasta entonces había permanecido como un personaje marginal en la vida democrática de Brasil, asumió la presidencia dando inicio a un período en el que el hostigamiento hacia las comunidades pobres, negras y campesinas fue pieza central de un proyecto restaurador del conservadurismo imperial decimonónico.

Tras esta primera performance de los discursos de odio en la cima del poder, los casos chileno y argentino permiten ampliar el análisis de la relación entre este tipo de discursos y los procesos democráticos en el Sur Global. En el caso chileno, Almonacid-Díaz (2022) analiza cómo, durante el proceso constituyente 2021-2022, circularon discursos de odio, negacionismo histórico y desinformación que buscaron deslegitimar tanto el proceso deliberativo como a determinados actores políticos, evidenciando que los momentos de mayor apertura democrática pueden convertirse también en escenarios privilegiados para la circulación de discursos polarizados. Godoy Echiburú et al. (2020) realizan un análisis crítico del discurso en la discusión parlamentaria sobre la Ley de Identidad de Género en Chile, identificando posicionamientos valorativos que reproducen discursos de odio hacia personas trans incluso en el marco de un debate legislativo formalmente democrático.

Argentina, por su parte, ofrece un escenario en el que la crisis sanitaria desatada a partir de la pandemia de covid-19 conformó la plataforma propicia para el enraizamiento de los discursos de odio (Stefanoni, 2021; Seco et al., 2023). En efecto, mientras se desplegaba una cuarentena prolongada pero no restrictiva, comenzaron a circular de inmediato llamados desde las redes sociales a negar la realidad epidémica, así como a acusar al gobierno de “totalitarismo”. Repertorios cargados de consignas dispersas y de ira se desplegaron durante el año 2020, como lo demuestran los nueve “banderazos” convocados durante los momentos más delicados de dicha emergencia. Estos repertorios expresaban consignas objetoras de la cuarentena, quema de mascarillas, conspiracionismos sobre un “nuevo orden mundial”, incitación a la desobediencia civil, acusaciones a los científicos de la salud, así como expresiones inéditamente reivindicativas de la última dictadura militar (1976-1983). De la mano de un discurso individualista creciente y de la reivindicación del egoísmo como virtud política, estas consignas comenzaron a tensionar el consenso alfonsinista que hasta entonces había caracterizado a la vida democrática argentina durante casi cuatro décadas.

Estos hallazgos son consistentes con el argumento de Parodi et al. (2022), quienes problematizan la relación entre discursos de odio, democracia, redes sociales y esfera pública, sosteniendo que la proliferación del odio digital no debe entenderse como un

fenómeno externo a la democracia, sino como una tensión interna a sus propias condiciones de posibilidad contemporáneas ya que cuanto más se amplía el acceso a la palabra pública mediante plataformas digitales, mayor es también la exposición a discursos que buscan excluir y deslegitimar a determinados sujetos políticos. Esta paradoja resulta central para comprender por qué la democratización del acceso a los medios digitales no ha traído consigo, automáticamente, una democratización de la calidad deliberativa.

5) Disputas por la verdad desde el Sur Global

La noción de posverdad suele describirse como un contexto en el que las emociones y las creencias personales pesan más que los hechos verificables a la hora de formar opinión pública. Mayoral et al. (2019) recuerdan, sin embargo, que la desinformación y la manipulación no son fenómenos inéditos de la era digital, sino que poseen una historia larga vinculada a la credibilidad periodística, lo que permite matizar los diagnósticos que presentan la posverdad como una ruptura absoluta respecto de un pasado comunicativo idealizado.

Pensar la posverdad únicamente como una crisis reciente de la información corre, además, el riesgo de invisibilizar que, para buena parte de las poblaciones del Sur Global, el acceso a una verdad reconocida como legítima nunca fue un derecho garantizado, sino un privilegio distribuido de manera desigual según posiciones de raza, género y clase. De Sousa Santos (2010) ha señalado que la modernidad occidental produjo una línea que separa el conocimiento reconocido como científico y verdadero de aquellos saberes considerados no verdaderos, inexistentes o meramente creíbles. Esta línea abisal se reactualiza hoy en los criterios de verificación de datos y en los sistemas de moderación algorítmica, que suelen operar con parámetros de veracidad contruidos desde instituciones y lenguajes del Norte Global. En términos filosóficos, este fenómeno puede leerse como una forma de injusticia hermenéutica (Fricker, 2007) estableciendo que la ausencia de recursos interpretativos colectivamente disponibles y reconocidos como legítimos impide que determinados grupos den sentido público a su propia experiencia, y los expone a un déficit estructural de credibilidad en las disputas contemporáneas por la verdad.

La inteligencia artificial generativa introduce, un factor adicional de incertidumbre epistémica, en el sentido de si los deepfakes pueden simular con creciente verosimilitud voces, rostros y documentos, la propia posibilidad de distinguir lo verdadero de lo falso se convierte en un recurso escaso y, por tanto, en un nuevo objeto de disputa política (Astobiza, 2024; Cruz-Meléndez, 2025). Desde esta perspectiva, la lucha contra la desinformación y el discurso de odio no puede reducirse a una batalla técnica por mejores algoritmos de detección, sino que debe entenderse como una disputa política más amplia por quién controla los criterios mismos de verdad.

6) Democracia digital, gobierno abierto y políticas públicas en la era de la inteligencia artificial

La discusión sobre el discurso de odio y la posverdad no puede desligarse de la pregunta más amplia por la calidad de las instituciones democráticas encargadas de diseñar respuestas públicas frente a estos fenómenos. Velásquez Gavilanes (2009) recuerda que toda política pública supone una decisión de autoridad legítima orientada a resolver una situación socialmente problematizada, lo que implica que la respuesta institucional frente al odio digital y la desinformación depende, en buena medida, de la capacidad estatal para reconocer estos fenómenos como problemas públicos prioritarios, y no como externalidades menores de la vida digital. Valle-Cruz et al. (2020) analizan cómo la inteligencia artificial transforma el propio ciclo de las políticas públicas, desde el establecimiento de la agenda hasta la evaluación, lo que abre oportunidades para una gestión pública más eficiente, pero también riesgos de opacidad algorítmica en la toma de decisiones que afectan directamente a la ciudadanía.

En diálogo con esta discusión, Macías-Ibarra y Guadarrama Chaparro (2025) examinan la participación ciudadana y el gobierno abierto en la era digital desde una mirada latinoamericana, sosteniendo que la inteligencia artificial puede fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, pero solo si se diseñan mecanismos institucionales que eviten que dichas tecnologías reproduzcan las asimetrías de poder ya existentes entre Estado, mercado y ciudadanía.

En esta misma línea, Rojas-Sánchez et al. (2025) desarrollan un análisis automatizado de la cobertura web de la corrupción en Chile mediante inteligencia artificial y herramientas lingüísticas, mostrando el potencial de estas tecnologías no solo como fuente de riesgos frente a la desinformación, deepfakes, moderación deficiente del odio, sino también como herramienta de vigilancia ciudadana capaz de monitorear el comportamiento de las élites políticas y económicas. Este doble carácter de la inteligencia artificial que simultáneamente amenaza y contribuye a la democracia invita a reflexionar de manera crítica el Sur Global no como un espacio meramente receptor de tecnologías diseñadas externamente, sino como un territorio donde se producen también respuestas democráticas situadas frente a estos desafíos. Gatica Mancilla (2021) muestra que la polarización política en Argentina condicionó la forma en que las personas se posicionaron frente a la pandemia y las medidas sanitarias, en un proceso en el que los medios de comunicación tuvieron un papel fundamental a la hora de alentar posturas que ya estaban previamente permeadas por mensajes en redes sociales desarrollados con inteligencia artificial.

7) Epistemicidios, decolonialidad y justicia cognitiva

El binomio capitalismo-esclavización constituye uno de los orígenes históricos y epistémicos de la modernidad colonial. Ese binomio no solo organizó la extracción de trabajo y de riquezas, sino que produjo jerarquías del saber que aún hoy determinan qué voces son

escuchadas como legítimas en el debate público, académico y mediático. De Sousa Santos (2010) denomina epistemicidios a estos procesos de destrucción sistemática e invisibilización de saberes, que operan de manera interseccional en los cruces de raza, género y clase (Crenshaw, 1989). En diálogo con este punto, Mignolo (2011) describe la matriz colonial de poder como el entramado histórico, económico, político y epistémico que ha organizado, desde la modernidad occidental, la jerarquización de sujetos, territorios y formas de conocimiento, y que constituye el trasfondo estructural sobre el cual operan hoy tanto la datificación social como la circulación digital del odio.

Pensar el discurso de odio, la posverdad y la crisis democrática desde esta clave permite comprender que estos fenómenos no solo circulan a través de plataformas digitales, sino que también atraviesan la propia Academia. Las universidades del Sur Global, insertas en circuitos de evaluación, indexación y financiamiento diseñados desde el Norte, no están exentas de reproducir jerarquías epistémicas que privilegian determinados idiomas, metodologías y marcos teóricos sobre otros. Reconocer esta implicación histórica constituye un imperativo inaplazable para una educación superior situada políticamente.

La justicia cognitiva, entendida como el reconocimiento igualitario de la pluralidad de saberes, no puede lograrse mediante gestos meramente declarativos de diversidad, sino que exige transformar las condiciones materiales e institucionales de producción del conocimiento. Fricker (2007) ofrece aquí una herramienta conceptual precisa al distinguir entre injusticia testimonial cuando la palabra de un sujeto recibe menos credibilidad de la que merece en virtud de un prejuicio identitario e injusticia hermenéutica cuando un vacío en los recursos interpretativos colectivos impide a determinados grupos comprender y comunicar su propia experiencia. Ambas formas de injusticia epistémica permiten precisar, más allá de la denuncia general de las asimetrías Norte-Sur, los mecanismos concretos mediante los cuales se produce la exclusión cognitiva en el debate público y académico. En otras palabras, es importante conocer, pero además diversificar quién financia la investigación, en qué idiomas se publica, qué revistas son consideradas de prestigio y qué metodologías son validadas como rigurosas. Sin esta transformación estructural, la crítica a la posverdad y al discurso de odio corre el riesgo de convertirse en una nueva forma de vigilancia epistémica ejercida, una vez más, desde el Norte Global hacia el Sur.

8) La espiral del silencio en la Academia del Sur Global

La teoría de la espiral del silencio (Noelle-Neumann, 1993) explica cómo el temor al aislamiento social conduce a la autocensura de las posiciones minoritarias, reforzando con ello la percepción de que la opinión mayoritaria es la única legítima. Trasladada al campo académico, esta teoría permite comprender por qué determinadas perspectivas críticas feministas, decoloniales, indígenas, afrodescendientes enfrentan mayores dificultades para sostenerse en espacios de debate científico dominados por convenciones epistemológicas hegemónicas.

En los entornos digitales, la espiral del silencio se ve amplificada por las dinámicas de polarización y odio descritas en los resultados anteriores: quienes sostienen posiciones críticas frente al discurso de odio o frente a las jerarquías coloniales del conocimiento suelen convertirse, a su vez, en blanco de campañas de acoso digital, lo que refuerza el silenciamiento de voces minoritarias tanto en el espacio público como en el propio campo académico. Este fenómeno adquiere una dimensión adicional cuando se considera que las mediaciones simbólicas contemporáneas incluidas aquellas vinculadas a la construcción digital de identidades y subjetividades, como muestra Soriano Ortega (2025) a propósito de los discursos sobre moda y feminidad en la prensa y en los entornos digitales también participan en la definición de qué voces resultan socialmente aceptables y cuáles quedan relegadas al margen del debate público.

Romper esta espiral exige, por tanto, algo más que la mera exhortación individual a “hablar sin miedo”. Requiere la construcción de comunidades epistémicas capaces de sostener colectivamente posiciones críticas, así como instituciones dispuestas a proteger y no simplemente tolerar la disidencia epistemológica que proviene del Sur Global.

Discusión

Los resultados presentados permiten sostener que el discurso de odio, la posverdad y la regresión democrática no constituyen fenómenos independientes, sino manifestaciones articuladas de un mismo proceso estructural. La datificación social y la inteligencia artificial generativa proporcionan la infraestructura técnica que multiplica la circulación del odio y erosiona los criterios compartidos de verdad; los marcos jurídico-normativos intentan, con distinto alcance y resultado desigual, contener sus efectos más lesivos sobre la dignidad de personas y grupos; las experiencias latinoamericanas de polarización muestran que dicha contención institucional resulta insuficiente allí donde la fragilidad democrática es mayor; y las categorías de epistemicidio, injusticia epistémica y espiral del silencio permiten leer estos fenómenos no como anomalías coyunturales, sino como actualizaciones de jerarquías coloniales de larga duración que organizan quién puede hablar, a quién se le cree y qué cuenta como verdad legítima.

Esta lectura integrada tiene una implicación importante para el debate académico sobre el discurso de odio: mientras buena parte de la literatura producida en el Norte Global tiende a abordar el fenómeno como un problema técnico de moderación de contenidos o como una patología coyuntural de la esfera pública digital (Alkiviadou, 2022; Astobiza, 2024), los resultados de esta revisión sugieren que, en el Sur Global, el discurso de odio se articula de manera más estrecha con la fragilidad institucional heredada del colonialismo (Jacoby, 2020; Rossel Castagneto, 2025) y con las asimetrías epistémicas que determinan de qué controversias se ocupa la agenda regulatoria internacional. En este sentido, los hallazgos de Almonacid-Díaz (2022) sobre el proceso constituyente chileno y Stefanoni (2021) y Seco et

al. (2023) sobre la polarización argentina durante la pandemia no son casos aislados, sino expresiones regionales de una tensión estructural entre democratización del acceso a la palabra digital y democratización efectiva de la calidad deliberativa (Parodi et al., 2022).

Frente a este panorama, el artículo sostiene que resulta necesario avanzar hacia una comunicación decolonial, entendida no como el simple rechazo de las tecnologías digitales, sino como la disputa activa por sus condiciones de diseño, gobierno y apropiación democrática. Esto implica, en primer lugar, exigir mecanismos de moderación de contenidos sensibles a los contextos lingüísticos y culturales del Sur Global (Alkiviadou, 2022; Gagliardone et al., 2015), así como marcos regulatorios propios que, sin renunciar a los aprendizajes de experiencias comparadas como la europea (García-García, 2025), respondan a las particularidades jurídicas y políticas de la región, tal como muestran los desarrollos normativos interamericanos (Jacoby, 2020) y nacionales (Rossel Castagneto, 2025), además de mecanismos de rendición de cuentas que alcancen también a las plataformas tecnológicas (Espíndola, 2024).

En segundo lugar, supone fortalecer medios comunitarios, universitarios y alternativos capaces de producir narrativas propias que no dependan exclusivamente de la lógica algorítmica de las grandes plataformas, recuperando además la dimensión histórica de la credibilidad periodística que recuerdan Mayoral et al. (2019). En tercer lugar, exige una reflexión curricular en las ciencias sociales y la comunicación que incorpore de manera sistemática las epistemologías del Sur en la línea de De Sousa Santos (2010) y Mignolo (2011), no como un capítulo adicional o exótico, sino como una perspectiva estructurante de la disciplina.

Finalmente, la comunicación decolonial requiere reconstruir horizontes colectivos de futuro capaces de disputar el terreno emocional que hoy ocupan los liderazgos populistas (Castagno, 2025), y de fortalecer, en diálogo con las políticas públicas (Velásquez Gavilanes, 2009; Valle-Cruz et al., 2020) y el gobierno abierto (Macías-Ibarra y Guadarrama Chaparro, 2025), una democracia digital situada en el Sur Global. Frente a la evocación de pasados ilusorios y a la manipulación algorítmica de la evidencia (Cruz-Meléndez, 2025), se trata de imaginar y comunicar futuros posibles anclados en la justicia social, la sostenibilidad ambiental cuya urgencia confirman los diagnósticos más recientes sobre el estado del clima planetario (Ripple et al., 2025) y la pluralidad epistémica, sin caer en soluciones parciales o meramente paliativas frente a problemas de naturaleza estructural.

Conclusiones

Este artículo ha argumentado que el discurso de odio, las disputas contemporáneas por la verdad y la crisis de la democracia no pueden comprenderse adecuadamente sin situarlos en la historia larga de la modernidad colonial y sin atender a las lógicas de datificación e inteligencia artificial que hoy organizan la circulación de la información. Desde una

perspectiva del Sur Global, el odio, la posverdad y la regresión democrática aparecen no como anomalías del sistema comunicativo, sino como tecnologías de poder que actualizan jerarquías previas de raza, género y clase, al tiempo que plantean desafíos regulatorios específicos que la región ha comenzado a enfrentar con respuestas jurídicas y de política pública propias.

Frente a este diagnóstico, la resistencia no puede limitarse a estrategias técnicas de verificación de datos o de moderación algorítmica, aunque estas sean necesarias, como muestran los debates sobre inteligencia artificial y moderación de contenidos (Alkiviadou, 2022; Astobiza, 2024; Gagliardone et al., 2015). Se requiere, sobre todo, una transformación de las condiciones materiales e institucionales de producción del conocimiento y de las políticas públicas, así como una apuesta decidida por la justicia cognitiva (Fricker, 2007) y por una educación superior políticamente situada, capaz de reconocer su propia implicación histórica en los dispositivos de dominación colonial (Mignolo, 2011).

Como proyección se espera profundizar empíricamente en casos concretos de discurso de odio, desinformación y regresión democrática en distintos contextos del Sur Global, así como explorar experiencias concretas de comunicación decolonial y de gobierno abierto que ya se encuentran en marcha en medios comunitarios, universidades, movimientos sociales e instituciones estatales de la región. Este artículo ha pretendido, únicamente, ofrecer un marco conceptual que contribuya a esa agenda de investigación futura.

Declaración de conflictos de interés

Las autoras declaran no tener conflicto de interés

Declaración de uso de inteligencia artificial

Las autoras declaran el uso de IA durante la preparación de este trabajo exclusivamente para la revisión gramatical y la edición del lenguaje. Las autoras revisaron y editaron el contenido según fue necesario y asumen la plena responsabilidad por el contenido final de la publicación.

Disponibilidad de datos

Los datos utilizados se encuentran dentro del mismo documento

Contribución de autoría

Ambas autoras participaron en la conceptualización, metodología, investigación, redacción del borrador original, administración del proyecto. revisaron y aprobaron la versión final del manuscrito.

Referencias bibliográficas

- Alkiviadou, N. (2022). Artificial intelligence and online hate speech moderation. *Sur International Journal on Human Rights*, 32, 105-117.
<https://sur.conectas.org/en/artificial-intelligence-and-online-hate-speech-moderation/>
- Almonacid-Díaz, C. (2022). Ética y actividad política. Discursos de odio, negacionismo y desinformación en la Convención Constitucional de Chile. *Revista Palabra y Razón*, (22), 56-74. <https://doi.org/10.29035/pyr.22.56>
- Astobiza, A. (2024). Deepfakes, desinformación, discursos de odio y democracia en la era de la Inteligencia Artificial. *Cuadernos del Audiovisual | CAA*, (12), 177-190.
<https://doi.org/10.62269/cavcaa.20>
- Astudillo Muñoz, J. L. (2023). Notas sobre la posverdad, sus efectos en el sistema democrático y en la protección de los derechos humanos en el marco de la sociedad digital. *Teoría y Realidad Constitucional*, (52), 401-427.
<https://doi.org/10.5944/trc.52.2023.39023>
- Castagno, P. A. (2025). Beyond the Echoes of the Right. En S. Çoban y Y. Giritli İnceoğlu (Eds.), *Media, Populism and Hate Speech* (pp. 115-135). Brill.
<https://brill.com/display/title/71697>
- Consejo de Europa. (2022). Recomendación CM/Rec(2022)16 del Comité de Ministros a los Estados Miembros sobre la lucha contra el discurso de odio. The Council of Europe
- Couldry, N., & Mejias, U. A. (2019). *The costs of connection: How data is colonizing human life and appropriating it for capitalism*. Stanford University Press.
<https://doi.org/10.1515/9781503609754>
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics. *University of Chicago Legal Forum*, 1989(1), 139-167.
<http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- Cruz-Meléndez, C. (2025). La manipulación de la evidencia de políticas públicas con la Inteligencia Artificial Generativa: los riesgos de los deepfakes. *Universitas XXI*, 43, 15-36. <https://doi.org/10.17163/uni.n43.2025.01>

- De Sousa Santos, B. (2010). Descolonizar el saber, reinventar el poder. Ediciones Trilce.
<http://bdjc.ia.unam.mx/items/show/164#lg=1&slide=0>
- Díaz, E. (2022, 1 de abril). Alimentar el odio, entristecer al pueblo. Página/12.
<https://www.pagina12.com.ar/411830-alimentar-el-odio-entristecer-al-pueblo/>
- Espíndola, J. (2024). Attributing Responsibility to Big Tech for Mass Atrocity: Social Media and Transitional Justice. Perspectives on Politics, 1-15.
<https://doi.org/10.1017/S1537592724001282>
- Fricker, M. (2007). Epistemic injustice: Power and the ethics of knowing. Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198237907.001.0001>
- Fuentes Osorio, M. (2022). Hateful speech, vulnerabilidad y judicialización: los límites del derecho penal frente a los discursos de odio. Quaderns de Dret, (89), 1-17.
<https://doi.org/10.34617/ATPS-JJ84>
- Gagliardone, I., Gal, D., Alves, T., & Martinez, G. (2015). Countering online hate speech. UNESCO Publishing. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000233231>
- García-García, J. (2025). Respuestas normativas para enfrentar el discurso del odio desde la experiencia europea. European Public & Social Innovation Review, 10, 1-12.
<https://doi.org/10.31637/epsir-2025-1904>
- Gatica Mancilla, S. (2021). Fake news, trolls y otros encantos. Cómo funcionan (para bien y para mal) las redes sociales. Comunicación y medios, 30(43), 168-169.
<https://dx.doi.org/10.5354/0719-1529.2021.61086>
- Gendler, M. (2024). Datificación social e inteligencia artificial: ¿hacia un nuevo “salto de escala”? Resonancias. Revista de Filosofía, (17), 121-141.
<https://doi.org/10.5354/0719-790X.2024.74503>
- Godoy-Echiburú, G., Badillo-Vargas, C., & Melo-Letelier, G. (2020). Análisis Crítico del Discurso: posicionamiento valorativo y discurso de odio en la discusión parlamentaria sobre la Ley de identidad de género. Revista Latinoamericana De Estudios Del Discurso, 19(2), 71–92. <https://doi.org/10.35956/v.19.n2.2019.p.71-92>
- Gracia Calandín, J. (2022). Combatir los discursos del odio en sociedades democráticas y pluralistas. Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política, (67), e01.
<https://doi.org/10.3989/isegoria.2022.67.01>

- Jacoby, A. X. (2020). Más que palabras: libertad de expresión y discurso de odio en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. *Economía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 18, 148-163. <https://doi.org/10.20318/economia.2020.5268>
- Macías-Ibarra, G. A., & Guadarrama Chaparro, A. (2025). La participación ciudadana y el gobierno abierto en la era digital: una mirada desde la IA. *Universitas XXI*, 43, 123-150. <https://doi.org/10.17163/uni.n43.2025.05>
- Matamoros-Fernández, A., & Farkas, J. (2021). Racism, hate speech, and social media: A systematic review. *First Monday*, 26(2). *Television & New Media*, 22(2), 205–224. <https://doi.org/10.1177/1527476420982230>
- Mayoral, J., Parratt, S., & Morata, M. (2019). Desinformación, manipulación y credibilidad periodísticas: una perspectiva histórica. *Historia y Comunicación Social*, 24(2), 395-409. <https://doi.org/10.5209/hics.66267>
- Mignolo, W. D. (2011). *The darker side of Western modernity: Global futures, decolonial options*. Duke University Press. <https://www.dukeupress.edu/the-darker-side-of-western-modernity>
- Mouffe, C. (1999). *El retorno de lo político: Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*. Paidós. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/57004>
- Naciones Unidas. (2019). La estrategia y plan de acción de las Naciones Unidas para la lucha contra el discurso de odio. <https://www.un.org/en/genocideprevention/hate-speech-strategy.shtml>
- Noelle-Neumann, E. (1993). La espiral del silencio. La opinión pública y los efectos de los medios de comunicación. *Communication & Society*, 6(1-2), 9-28. <https://doi.org/10.15581/003.6.35558>
- Organización de las Naciones Unidas. (2025). *World Social Report 2025. A new policy consensus to accelerate social progress*. Naciones Unidas. <https://desapublications.un.org/publications/world-social-report-2025-new-policy-consensus-accelerate-social-progress>
- Parodi, R., Cuesta, M. y Wegelin, L. (2022). Problematicar los discursos de odio: democracia, redes sociales y esfera pública. *Tram[p]as de la Comunicación y la Cultura*, 87, e061. <https://doi.org/10.24215/2314274xe061>

- Ripple, W. J., Wolf, C., Mann, M. E. et al. (2025). The 2025 state of the climate report: A planet on the brink. *BioScience*, 1-12. <https://doi.org/10.1093/biosci/biaf149>
- Rodríguez Zepeda, J. (2018). El peso de las palabras: libre expresión, no discriminación y discursos de odio. *El Prejuicio y la Palabra*, 27. <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/40966>
- Rojas-Sánchez, C., Cárcamo-Ulloa, L. y Vernier, M. (2025). Cobertura web de la corrupción en Chile: análisis automatizado con inteligencia artificial y lingüística. *Universitas XXI*, 43, 65-93. <https://doi.org/10.17163/uni.n43.2025.03>
- Rossel Castagneto, M. L. (2025). Regular el odio digital: entre la libertad de expresión y la protección de colectivos vulnerables en Chile. *Universitas XXI*, 43, 95-122. <https://doi.org/10.17163/uni.n43.2025.04>
- Schmitt, C. (1999). El concepto de lo político (R. Agapito, Trad.). Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1932). <https://dokumen.pub/el-concepto-de-lo-politico.html>
- Seco, J. B., Belinche, M. F. y Secul Giusti, C. E. (2023). Los usos del “populismo” en los discursos políticos de la llamada “nueva derecha” en la Argentina, Chile y Perú (marzo 2020-diciembre 2021). Construcción de dicotomías, retóricas negacionistas y disputa por la (re)articulación hegemónica en pandemia. *Investigación Joven*, 10(3), 526-527. <https://revistas.unlp.edu.ar/InvJov/article/view/15429>
- Soriano Ortega, O. (2025). Moda y feminidad: de la prensa local a la era digital. Una visión crítica de su evolución, discursos y tensiones. *Universitas XXI*, 43, 181-203. <https://doi.org/10.17163/uni.n43.2025.07>
- Stefanoni, P. (2021). ¿La rebeldía se volvió de derecha? Cómo el antiprogresismo y la anticorrección política están construyendo un nuevo sentido común (y por qué la izquierda debería tomarlos en serio). *Siglo XXI*.
- Valle-Cruz, D., Criado, J. I., Sandoval-Almazán, R. y Ruvalcaba-Gómez, E. A. (2020). Assessing the public policy-cycle framework in the age of artificial intelligence: From agenda-setting to policy evaluation. *Government Information Quarterly*, 37(4), 101509. <https://doi.org/10.1016/j.giq.2020.101509>
- Velásquez Gavilanes, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto política pública. *Desafíos*, 20, 149-187.
- Waldron, J. (2012). The harm in hate speech. Harvard University Press.

Johanna Solange Godoy Cerda

Docente e investigadora con más de 20 años de trayectoria en el sistema escolar y la educación superior chilena, con sólida experiencia en dirección de establecimientos educacionales, diseño curricular, liderazgo transformacional y formación de directivos en el Programa de Formación de Directores de CPEIP. Actualmente se desempeña como Directora de Formación y Vinculación en la Fundación y Coordinadora de Laboratorio en Educación, Justicia Social y Liderazgo en CIEPE, donde lidera procesos de formación, acompañamiento y vinculación con instituciones educativas y de educación superior. Es Dra. (c) en Educación y cuenta con múltiples posgrados en gestión educacional, currículum y evaluación. Ha desarrollado proyectos de investigación en las líneas de educación STEM, inteligencia artificial, liderazgo, perspectiva de género y retroalimentación de prácticas educativas. Su trayectoria articula la gestión estratégica, formación docente, vinculación institucional e investigación educativa como elementos distintivos de su perfil profesional.

Carolina Ines Pérez Roux

Politóloga. Profesora de las asignaturas Ciencia Política y Sociedad y Estado en Universidad de Buenos Aires (UBA) Miembro de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP) Cuenta con un master en Gobierno y es doctoranda en esta misma casa de estudios. Directora del Área de Comunicación de CIEPE. Aborda problemáticas entre mentores y delfines en la sucesión presidencial, la emergencia de outsiders, así como la construcción de discursos políticos e instalación de narrativas. Expositora en Congresos nacionales e internacionales. Cuenta con publicaciones en revistas científicas y periódicos digitales, así como realiza evaluaciones periódicas para artículos académicos en su área de especialización.

Este preprint fue presentado bajo las siguientes condiciones:

- Los autores declaran que se obtuvieron los términos necesarios del consentimiento libre e informado de los participantes o pacientes en la investigación y se describen en el manuscrito, cuando corresponde.
- Los autores declaran que la preparación del manuscrito siguió las normas éticas de comunicación científica.
- Los autores declaran que son conscientes de que son los únicos responsables del contenido del preprint y que el depósito en SciELO Preprints no significa ningún compromiso por parte de SciELO, excepto su preservación y difusión.
- Los autores declaran que los datos, las aplicaciones y otros contenidos subyacentes al manuscrito están referenciados.
- El manuscrito depositado está en formato PDF.
- Los autores declaran que la investigación que dio origen al manuscrito siguió buenas prácticas éticas y que las aprobaciones necesarias de los comités de ética de investigación, cuando corresponda, se describen en el manuscrito.
- Los autores declaran que una vez que un manuscrito es postado en el servidor SciELO Preprints, sólo puede ser retirado mediante solicitud a la Secretaría Editorial deSciELO Preprints, que publicará un aviso de retracción en su lugar.
- Los autores aceptan que el manuscrito aprobado esté disponible bajo licencia [Creative Commons CC-BY](#).
- El autor que presenta el manuscrito declara que las contribuciones de todos los autores y la declaración de conflicto de intereses se incluyen explícitamente y en secciones específicas del manuscrito.
- Los autores declaran que el manuscrito no fue depositado y/o previamente puesto a disposición en otro servidor de preprints o publicado en una revista.
- Si el manuscrito está siendo evaluado o siendo preparando para su publicación pero aún no ha sido publicado por una revista, los autores declaran que han recibido autorización de la revista para hacer este depósito.
- El autor que envía el manuscrito declara que todos los autores del mismo están de acuerdo con el envío a SciELO Preprints.